

**RESOLUCIÓN Nro. GADMPS-A-2025-024-TR**

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

**QUE**, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

**QUE**, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

**QUE**, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo

descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

**QUE**, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

**QUE**, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0557-M-GD, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, adjunta el Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-025-ITE, el cual tiene como objeto: “ejecutar un traspaso presupuestario para financiar la nómina de agosto de 2025, reasignando fondos entre partidas de las direcciones de Obras y Servicios Públicos y de Planificación Territorial e Institucional”.

**QUE**, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2025-0557-M-GD, de fecha 29 de agosto de 2025, la Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas, solicita al Abg. Hilmer Antonio Jaramillo, Procurador Síndico del GADMPS, elaborar la Resolución Administrativa correspondiente según lo solicitado por el Director Financiero.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVO:**

**ART. 1. – AUTORIZAR** los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al Informe Técnico Nro. GADMPS-DFIN-2025-025-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, bajo el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
Programa	051   DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	9,546.00	1,064.00	1,380.00	1,380.00	9,546.00
Subprograma	30   Dirección de Planificación Territorial e Institucional	5,370.00	0.00	1,300.00	1,300.00	5,370.00
Proyecto	010   MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	5,370.00	0.00	1,300.00	1,300.00	5,370.00
Actividad	050   Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección de Planificación Territorial e Institucional	5,370.00	0.00	1,300.00	1,300.00	5,370.00
	O51.30.010.050.2025.710509.000.003 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,000.00			1,300.00	1,700.00
	O51.30.010.050.2025.710513.000.003 ENCARGOS	2,370.00		1,300.00		3,670.00
Subprograma	52   Residuos Sólidos	4,176.00	1,064.00	80.00	80.00	4,176.00
Proyecto	073   PROYECTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS - RESIDUOS SÓLIDOS	4,176.00	1,064.00	80.00	80.00	4,176.00
Actividad	097   Salarios Código de Trabajo - Residuos Sólidos	4,176.00	1,064.00	80.00	80.00	4,176.00
	O52.52.073.097.2025.710306.000.003 ALIMENTACIÓN	1,584.00	812.00		80.00	1,504.00
	O52.52.073.097.2025.710509.000.003 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,592.00	252.00	80.00		2,672.00
<b>TOTAL</b>		<b>9,546.00</b>	<b>1,064.00</b>	<b>1,380.00</b>	<b>1,380.00</b>	<b>9,546.00</b>

**ART. 2. - NOTIFICAR** al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; y, al Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial Institucional, para que procedan a realizar los trámites inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

**ART. 3.- NOTIFICAR** a la Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General de Concejo, el contenido de la presente resolución, a efectos de que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal, por así disponerlo el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**ART. 4.- DISPONER** a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria, notificar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Abg. Carlos Elian Pacho Paredes <b>ASISTENTE JURÍDICO</b> <b>GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO</b>	
REVISADO Y APROBADO:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo <b>PROCURADOR SÍNDICO</b> <b>GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO</b>	

